

Departamento de Banco de Datos:

Al frente del Departamento del Banco de Datos existirá un Director, con categoría de Subdirector General, al que le corresponderán las funciones siguientes:

- Dirigir, mantener y coordinar el banco de datos del Centro.
- Elevar al Presidente informes de situación y plan de actuaciones del Departamento de Banco de Datos.
- Dirigir y coordinar la actuación del banco de datos al servicio de las necesidades del Centro.
- Dirigir y coordinar las actuaciones del banco de datos en todo lo referente a satisfacer solicitudes de información que figure en el mismo.
- Elevar al Presidente los proyectos de informatización y adscripción del material informático del Centro.
- Desempeñar todas aquellas funciones que expresamente haya delegado en él el Presidente del Centro.

Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación:

Al frente del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación existirá un Director, con categoría de Subdirector General, al que le corresponderán las funciones siguientes:

- Organizar y proyectar reuniones, cursos y seminarios sobre investigación en ciencias sociales, así como las becas, ayudas y premios relativos a dicha investigación.
- Preparar, editar y difundir cuantas revistas, boletines, libros y cualesquiera otras publicaciones gestione el Centro.
- Dirigir la Biblioteca del Centro.
- Elevar al Presidente informaciones de situación y planes de actuación del Departamento.
- Mantener las relaciones del Centro con Organismos similares nacionales o extranjeros en orden al fomento de la investigación.
- Desempeñar todas aquellas funciones que expresamente haya delegado en él el Presidente del Centro.

Consejo Asesor:

Está integrado por un Presidente, un Secretario y once Consejeros designados por el Presidente del Centro entre personas de reconocido prestigio en el campo de la Sociología y la Ciencia Política; cinco de los cuales han de ser propuestos por el Consejo de Universidades.

Convocado al menos una vez cada seis meses, su finalidad, como órgano consultivo, es prestar asesoramiento sobre los proyectos de investigación y los programas de trabajo del Centro.

BANCO DE ESPAÑA

13991 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 26 de julio de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2163	dólares USA.
1 euro =	133,22	yenes japoneses.
1 euro =	7,4362	coronas danesas.
1 euro =	0,66105	libras esterlinas.
1 euro =	9,2030	coronas suecas.
1 euro =	1,5331	francos suizos.
1 euro =	86,89	coronas islandesas.
1 euro =	8,5070	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,58180	libras chipriotas.
1 euro =	31,557	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.

1 euro =	249,03	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6562	lats letones.
1 euro =	0,4251	liras maltesas.
1 euro =	4,4410	zlotys polacos.
1 euro =	41,147	leus rumanos.
1 euro =	240,0300	tolares eslovenos.
1 euro =	39,868	coronas eslovacas.
1 euro =	1.803.000	liras turcas.
1 euro =	1,7114	dólares australianos.
1 euro =	1,6039	dólares canadienses.
1 euro =	9,4871	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9060	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0929	dólares de Singapur.
1 euro =	1.412,73	wons surcoreanos.
1 euro =	7,5055	rands sudafricanos.

Madrid, 26 de julio de 2004.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

13992 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de sitio histórico, de la Zona Minera de Ríotinto-Nerva, ubicada en los términos municipales de Minas de Ríotinto, Nerva y El Campillo (Huelva).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. El Sitio Histórico de la Zona Minera de Ríotinto-Nerva está integrado por los distintos bienes materiales e inmateriales localizados en el ámbito de las minas de Ríotinto que son testimonio y reflejo de las diversas culturas y sociedades mineras que han poblado este marco territorial que se define hoy en los términos municipales de Minas de Ríotinto y Nerva, y puntualmente en el término municipal de El Campillo.

El Sitio Histórico se caracteriza por ser un paraje natural fuertemente antropizado que contiene una parte esencial de claves, muestra del desarrollo de la minería a lo largo de la Historia. La variedad del legado hoy conservado abarca un amplio espectro de bienes tanto materiales como intangibles, que son referentes de las formas de vida y de trabajo, de determinadas identidades colectivas, de unas formas de organización del territorio y de una evolución paisajística propia que el trabajo del hombre minero ha marcado con su actividad. Tratándose, en definitiva, de unos